



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 9, 10, y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 40081 del 13 de marzo de 2025, del Ministro de Minas y Energía se crea la Mesa Social y Minera por la vida y la paz del Nordeste Antioqueño, como una instancia de diálogo y articulación entre los diferentes sectores involucrados, en la cual se establecerán propuestas para identificar, planificar y operativizar la política pública de formalización y fortalecimiento de la actividad minera en la Subregión del Nordeste Antioqueño. Además, se realizará el seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de esta mesa.
2. Que de conformidad con el artículo 107 de la Ley 1450 de 2011- Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, actualmente vigente por disposición del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es deber del Gobierno nacional implementar una estrategia para diferenciar la minería informal de la minería ilegal, y respetando el Estado Social de Derecho, construir una estrategia que proteja a los mineros informales, garantizando su mínimo vital y el desarrollo de actividades mineras u otras ocupaciones que les garantice una vida digna.
3. Que el artículo 2 de la Resolución 40081 del 13 de marzo de 2025, establece la conformación de la Mesa Social y Minera por la vida y la paz del Nordeste Antioqueño, la cual incluye, entre otros, al Gobernador de Antioquia o su delegado.
4. Que por medio del Decreto 2025070000084 del 02 de enero de 2025, se nombra a la Doctora **ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.092.126, como DIRECTOR TÉCNICO, asignado al grupo de trabajo DIRECCIÓN MINERO-ENERGÉTICA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.
5. Que con fundamento en lo dispuesto por la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar a la Doctora **ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.092.126, en su calidad de Director Técnico de la Dirección Minero-Energética de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia o quien haga sus veces, la

representación del Gobernador en la Mesa Social y Minera por la vida y la paz del Nordeste Antioqueño.

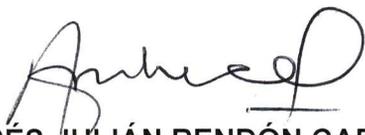
En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

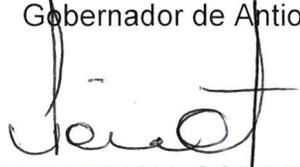
DECRETA

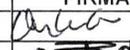
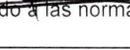
Artículo 1°. Delegar en la doctora **ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía 32.092.126, o quien haga sus veces, la representación del Gobernador de Antioquia en la Mesa Social y Minera por la vida y la paz del Nordeste Antioqueño, creada por medio de la Resolución 40081 del 13 de marzo de 2025 del Ministro de Minas y Energía.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---|----------|
| Proyectó: | Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado |  | 02/05/25 |
| Revisó: | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control |  | 07/05/25 |
| Aprobó: | César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico |  | 08/05/25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma